



AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR QUE INDICA.

Resolución Exenta Nro. 446 /

Valparaíso, 12 FEB. 2010

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar un acto público, presentada por doña Mercedes Córdova Espinoza, en representación de la ANEF, FENATS, UCCM, UCCOAM, UCJJVV, CONFUSAM y ANECAP, todas organizaciones comunitarias de Viña del Mar; y,

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República; y,

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución 520/96 de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) **AUTORIZASE**, la realización de las siguientes actividades solicitadas por doña Mercedes Córdova Espinoza, en representación de las entidades indicadas.

- | | |
|--------------------|--|
| - Actividad: | acto artístico-cultural de celebración del día internacional de la mujer. |
| - Lugar: | frontis Teatro Municipal de Viña del Mar (corte de tránsito en calle Plaza José Francisco Vergara, entre Av. Valparaíso y Arlegui. |
| - Fecha: | lunes 8 de marzo de 2010. |
| - Hora de inicio: | 17:00 horas. |
| - Hora de término: | 21:00 horas. |

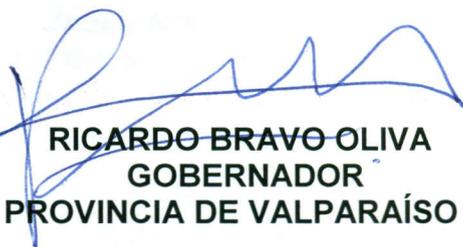
2) **COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, a la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar y al solicitante. Asimismo, a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TÉNGASE PRESENTE** que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAÍSO

Distribución:

1. Carab. De Chile, Pref. Viña del Mar.
2. Interesado.
3. SAPU Viña del Mar.
4. Bomberos Viña del Mar.
5. Sr. Intendente Reg. Valpo. *Of. Parks ✓*
6. Gob. Prov. Valpso (Archivo *Cabinete*)
7. I. Mun. De Viña del Mar.